

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., ~~12 NOV. 2021~~

Ref: Ejecutivo No **110014003020-2019-00737-00**

En atención al informe secretarial revisado el plenario se observa que al folio 22 se encuentra solicitud de emplazamiento presentada por el apoderado dela parte ejecutante y como quiera que no ha sido posible la entrega del citatorio al demandado MILTON DARIO GUTIERREZ ZAPATA en las direcciones indicadas, pese a los intentos,, teniendo en cuenta que l actor manifiesta no conocer más direcciones donde pueda ser notificado es procedente dar aplicación a lo previsto a los artículos 293 en armonía con el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto Legislativo No 806 de 2020. Por lo que el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el emplazamiento del extremo pasivo MILTON DARIO GUTIERREZ ZAPATA dentro del proceso Ejecutivo instaurado por BANCO POPULAR S.A. ante este despacho judicial, con el fin de notificarle el auto de mandamiento de pago de fecha 22 de agosto de dos mil diecinueve (2.019)

SEGUNDO: por secretaria inclúyase el emplazamiento en el Registro Nacional de personas emplazadas de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo No 806 de 2020.

TERCERO: Cumplido el término indicado en el inciso 6 del artículo 108 del Código General del Proceso, regrense las presentes diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

Juez

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 105. Hoy ~~12 NOV 2021~~ a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ